

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 15:29:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143143708
Código de Verificación	1143143708250626152907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 274592417**



PIB  
15:28:09  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS MURGAS BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143143708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:31:55 PM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1143143708**

Apellidos y Nombres: **MURGAS BONILLA LUIS CARLOS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 03:33:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1143143708** y Nombre: **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118725226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143143708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2025 03:37 PM



Código Verificación: **JKA645GEX9**

Válida hasta: **24/09/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Dependencia Solicitante	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>
Fecha	<b>junio 2025</b>

En virtud del artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *“Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.*

El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra *“(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.”*

El artículo 1602 del Código Civil, por su parte expone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”* En este caso, el consentimiento mutuo para modificar esta ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.

La Corte Constitucional en sentencia C-300 del 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Igualmente, en sentencia C-949 de 2001, dispuso que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

- 1. NUMERO DEL CONTRATO: MPX-CD-2025080**
- 2. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL**
- 3. VALOR CONTRATO/CONVENIO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**
- 4. FORMA DE PAGO:** La ALCALDÍA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, los cuales se pagarán de la siguiente forma:
  - a. Un primer pago correspondiente por el mes de abril de 2025 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
  - b. DOS (2) mensualidades vencidas, iguales por los meses de mayo y junio 2025 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e





indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo de satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

**PARÁGRAFO 1.** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Alcaldía, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos siempre que cuente con aprobación del supervisor.

**PARÁGRAFO 3.** Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.

**PARÁGRAFO 4.** En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la ALCALDÍA, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

**PARÁGRAFO 5.** La Secretaría de Hacienda y Tesorería procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor.

5. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma de Acta de inicio, en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y se suscribió Acta de Inicio.
6. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** El ocho (8) de abril de 2025, La Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós y **LUIS CARLOS MURGAS BONILLA**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión **MPX-CD-2025080**.

Actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

En atención a las funciones legales encomendadas a la Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós y en cumplimiento las actividades trazadas en el Plan Distrital de Desarrollo y sus Secretarías, Direcciones y demás dependencias se deben dar lineamientos y rutas para aplicar y usar todas las estrategias y herramientas encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo; por lo tanto para poder cumplir a cabalidad con las metas antes descritas, y ejecutar los proyectos de inversión es necesario dar continuidad a los servicios contratados en el primer semestre del año 2025, lo cual garantizara la realización de actividades encaminadas a proferir resoluciones que resuelvan los recursos asignados, lo cual contribuirá al logro de los objetivos trazados para la dependencia.

Por lo expuesto *ut supra*, y ante la situación que se presenta por la insuficiencia de personal en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** para atender las funciones a cargo de la dependencia, se requiere de la presente adición y prórroga de los servicios inicialmente contratados.

En este sentido, si bien es cierto, que la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** cuenta con personal de planta y personal vinculado mediante prestación de servicios, este no es suficiente para atender el alto volumen de trámites para la atención de los procesos misionales, por lo que se requirió la presente contratación para que coadyuve en la ejecución de las actividades de los componentes encomendados por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y sus dependencias a su cargo; actividades tendientes al cumplimiento de las metas establecidas para el 2025.





Como quiera que el plazo del referido contrato expira el **30 DE JUNIO DE 2025** y que la contratista a la fecha ha venido apoyando en el cumplimiento de las funciones a cargo de la dependencia las cuales resultan de vital importancia para la culminación de las metas establecidas por la Alcaldía Distrital en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, y teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se requiere continuar con la prestación del servicio que se viene adelantando a través del presente contrato.

La supervisión deja constancia que **LA CONTRATISTA** ha venido cumpliendo a satisfacción con el objeto y obligaciones del presente contrato y con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

**PRIMERA: ADICIONAR** el valor total del contrato de prestación de servicios No. **MPX-CD-2025080** hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**

**SEGUNDA: MODIFICAR VALOR DEL CONTRATO:** Por consiguiente, el valor final del contrato y que debe modificarse en SECOP II, corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.**

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE**, los cuales se pagarán de la siguiente forma:

1. A. UN (1) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por los meses de julio de 2025 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

**CUARTA. -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente ADICIÓN al contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **384** de **19 DE JUNIO** expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

2. **NUEVO PLAZO DEL CONTRATO CON PRORROGA:** **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio de 2025.**

<b>SUPERVISOR</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>CARGO/DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>NOMBRE: ALBERTO DANIEL MUÑOZ QUEVEDO</b>	



## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143143708		MURGAS BONILLA LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 39 a 84 a 44	BARRANQUILLA-ATLANTICO	99999999	No

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1438793147	9485311522	1	2025/05/06	2025/04/28	NU	0	\$746,000

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$411,200	\$0	\$0	\$411,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$411,200	\$0	\$0	\$411,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,500	\$0	\$0	\$13,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,500	\$0	\$0	\$13,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$321,300	\$0	\$0	\$321,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$321,300	\$0	\$0	\$321,300
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$746,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$746,000</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143143708		MURGAS BONILLA LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	carrera 39 a 84 a 44	BARRANQUILLA-ATLANTICO	99999999	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1581437446	9487773453	1	2025/07/03	2025/06/26	NU	0	\$746,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$411,200	\$0	\$0	\$411,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$411,200	\$0	\$0	\$411,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,500	\$0	\$0	\$13,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,500	\$0	\$0	\$13,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$321,300	\$0	\$0	\$321,300	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$321,300	\$0	\$0	\$321,300	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$746,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$746,000</b>	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143143708		MURGAS BONILLA LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 39 a 84 a 44	BARRANQUILLA-ATLANTICO	9999999	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1530969481	9487179597	I	2025/06/05	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0	\$746,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,570,000	\$411,200			\$2,570,000	\$321,300			\$0	\$0			\$2,570,000	\$13,500		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$2,570,000	\$411,200			\$2,570,000	\$321,300			\$0	\$0			\$2,570,000	\$13,500		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO ( 1 Afiliados)					\$2,570,000	\$411,200			\$2,570,000	\$321,300			\$0	\$0			\$2,570,000	\$13,500		\$0	\$0
1	CC	1143143708	MURGAS LUIS	230301	30	\$2,570,000	\$411,200	ESSC07	30	\$2,570,000	\$321,300	0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,570,000	\$13,500	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$2,570,000	\$411,200			\$2,570,000	\$321,300			\$0	\$0			\$2,570,000	\$13,500		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143143708		MURGAS BONILLA LUIS CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 39 a 84 a 44	BARRANQUILLA-ATLANTICO	9999999	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-05	1530969481	9487179597	I	2025/06/05	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0	\$746,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$411,200	\$0	\$0	\$411,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$411,200	\$0	\$0	\$411,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,500	\$0	\$0	\$13,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,500	\$0	\$0	\$13,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$321,300	\$0	\$0	\$321,300	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$321,300	\$0	\$0	\$321,300	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$746,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$746,000</b>	